

ACODIP

CODIGO ÉTICO



ACODIP

ASOCIACION COMARCAL
DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD
INTELLECTUAL

DOCUMENTO DE ORIENTACIONES PARA LA IMPLANTACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO EN ACODIP AÑO 2021

Adaptación realizada sobre el Código Ético de Plena Inclusión por el Comité de Dirección, aprobado por la Junta Directiva y Asamblea General de fecha..... de ACODIP.

¿QUÉ ES UN CÓDIGO ÉTICO?

Es un documento en el que se recogen las normas que regulan los comportamientos de las personas dentro de una organización.

Mantener una línea de comportamiento, valores y filosofía uniforme entre todos los integrantes de la organización.

¿Y EL CÓDIGO ÉTICO DE ACODIP?

Este código **PRETENDE**:

- Exponer los compromisos y responsabilidades éticas que deben ser asumidas por todos los integrantes de ACODIP.
- Enunciar los valores, principios y normas afines a la idiosincrasia de ACODIP para servir de guía a las personas que tienen relación con la Asociación.
- Afianzar actitudes en pro de ofrecer un servicio de calidad centrado en la persona.
- Aplicarse a todas las personas que forman parte de ACODIP.

En definitiva el código ético es un instrumento más, que se pone en manos de las personas que integran nuestro movimiento social para alcanzar mejor la misión de ACODIP. (Para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y sus familias.

ALCANCE Y ESTRUCTURA DEL CÓDIGO ÉTICO



En los tres ámbitos se desarrollan, partiendo de los VALORES de PLENA INCLUSIÓN y de ACODIP, una serie de normas éticas (=COMPORTAMIENTOS POSITIVOS) que deben cumplir las organizaciones, los profesionales y los familiares. Los VALORES seleccionados para cada ámbito y sobre los que se articula el presente Código Ético de ACODIP son:

Persona con discapacidad intelectual: Dignidad y valor de la persona e Igualdad.

Familia: Igualdad y base de inclusión

Organización: Servicio, Apoyo mutuo, Reivindicación, Participación y Carencia de ánimo de lucro y transparencia en la gestión.

1. RESPESCTO A LA PERSONA

1.1 DIGNIDAD Y VALOR DE LA PERSONA

La organización:

- Debe habilitar canales adecuados que permitan el acceso de las opiniones, demandas, propuestas o críticas hasta los órganos de gobierno, reconociendo dichos canales la reglamentación de régimen interno.
- Velará por una atención personalizada, individualizada y de calidad. Teniendo en cuenta la protección de datos.
- Rechazará explícitamente y con rotundidad el trato vejatorio.
- Garantizará siempre el derecho a la intimidad
- Garantizará la confidencialidad de la información

Los profesionales y voluntarios:

- Han de ejecutar prácticas y estrategias que favorezcan y fomenten la capacidad de elección y autodeterminación.
- Han de consultar e informar a la persona en toda cuestión que le afecte.
- Deben denunciar situaciones de injusticia manifiesta.
- Han de actuar y garantizar el trato digno y respetuoso
- Fomentarán siempre la autoestima y el autoconcepto de la persona y su reconocimiento social.

Las familias:

- Deben fomentar o impulsar la autodeterminación
- Facilitarán el acceso a la información y conocimientos necesarios para poder decidir con coherencia.
- Utilizarán en relación a las personas con discapacidad, modos o lenguaje que no lesionen su dignidad y autoestima.
- Fomentarán permanentemente una apariencia física respetuosa con los deseos y opiniones de la persona.
- Velarán por un uso digno y respetuoso de la utilización de la imagen.

1.2 IGUALDAD

La organización:

- Promocionará y apoyará todo paso que contribuya a una vida lo más normalizada posible
- Velará por la igualdad en derechos

- Deberá prestar atención específica a la calidad del ambiente físico y humano.
- Eliminará barreras de todo tipo: físicas, sociales, de comunicación... y contarán con edificios, instalaciones y equipamientos que cumplan los estándares generales y que además sean confortables y agradables.
- Velará por el comportamiento ético entre usuarios
- Fomentará actividades normalizadas, no restrictivas en el entorno comunitario.

Los profesionales y voluntarios:

- Considerarán permanentemente la actitud de que toda persona puede progresar si cuenta con el apoyo adecuado.
- Proporcionarán los apoyos necesarios con calidad técnica y humana
- Proporcionarán un trato por igual a todos/as.

Las familias:

- Fomentarán permanentemente la inclusión social.
- Asumirán riesgos aceptables con la intención de promover el máximo desarrollo y participación social y ciudadana de la persona.
- Velarán para que la persona con discapacidad tenga oportunidades de relaciones sociales significativas basadas en el afecto sincero.

2- RESPECTO DE LA FAMILIA

2.1. IGUALDAD

La organización:

- Velara por la diversidad y la no discriminación
- Reivindicará el derecho a la igualdad de la familia en el seno de la comunidad.
- Apoyará a cada familia en la aceptación de la situación mediante la orientación y a formación
- En cualquier ámbito procurará la participación de las familias de forma imparcial.

Los profesionales y voluntarios:

- Mostrarán respeto por la diversidad sociocultural de las familias
- Promoverán los principios de igualdad y solidaridad y los valores de justicia social.
- Mantendrán compromiso para garantizar un acceso igual a los recursos sociales, servicios de apoyo y de oportunidades que requieren para satisfacer sus necesidades como familia.
- Dinamizarán en el seno de la familia los valores de respeto, autodeterminación y solidaridad como medio de facilitar la inclusión en la comunidad.
- Proporcionaran servicios de apoyo a la familia y facilitarán canales para fomentar la ayuda entre las familias en la misma situación, garantizando un trato sin discriminaciones, respetuoso con las diferencias y denunciando todas aquellas situaciones de injusticia.

Las familias:

- Defenderán el bien común de todos los miembros, esto es, la mejora de su calidad de vida reclamando un trato digno como grupo, con plenos derechos y obligaciones, inclusión social y autoayuda.
- Aplicarán el principio de igualdad teniendo en cuenta las circunstancias diferenciadoras.
- Garantizarán el derecho de igualdad y no discriminación en el propio seno familiar.
- Asumirán valores y principios de igualdad propios de las organizaciones prestadoras de apoyos, colaborando para su cumplimiento, apoyando las reivindicaciones y defensa de sus derechos, responsablemente y en la medida de sus posibilidades, ejerciendo asimismo de una manera activa y por los canales adecuados la opinión y las valoraciones oportunas sobre la calidad de los servicios, sobre el desempeño de los profesionales y basándose en la defensa de sus derechos y obligaciones como clientes reforzando así su derecho a la igualdad como familias beneficiarias de apoyos.

2.2. BASE DE INCLUSIÓN

La organización:

- Reconocerá a la familia como la estructura fundamental y el principal recurso para la integración social de la persona con discapacidad intelectual
- Garantizará la dinamización en las organizaciones de valores como la autoestima, el afecto y la autodeterminación
- Formará e informará a las familias reforzando su papel como recurso principal para la inclusión.
- Reivindicará el valor de la familia como base de inclusión
- Reconocerá a las familias como impulsoras del asociacionismo, velando y reforzando su participación.

Los profesionales y voluntarios:

- Facilitarán y apoyarán las reivindicaciones familiares y de las organizaciones en el ejercicio de la corresponsabilidad.
- Formarán y educarán a la familia en la línea de reforzar sus capacidades como base de inclusión mediante servicios de apoyo y orientación individualizados.
- Apoyarán a cada familia en la aceptación de la persona con discapacidad intelectual con miras a lograr un entorno que potencie sus capacidades y le ayude en su desarrollo.

Las familias:

- Asumirán su papel como entidades creadoras de modelos de solidaridad aceptando la responsabilidad de ser el núcleo del desarrollo de la persona con discapacidad intelectual, así como la base de su inclusión en el seno de la comunidad.

- Colaborarán en el cumplimiento de los valores y principios de la organización cooperando en la elaboración de programas orientados a su divulgación y reivindicación.
- Ejercerán su derecho a pedir información sobre la calidad de los servicios, pudiendo proponer cambios y sugerencias.
- Ejercerán su derecho a ser consideradas en el trabajo como colaboradoras básicas reforzando el valor de la inclusión participando en actividades de apoyo mutuo.
- Ejercerán la potestad, entendida como el conjunto de derechos y deberes al que están llamados por razones naturales y legales los progenitores, como algo más que simples derechos a exigir o simples deberes da cumplir.
- Reconocerán la dignidad y el compromiso que tienen con su socialización.
- Potenciarán la iniciativa y el autogobierno.

3- RESPECTO DE LA ORGANIZACIÓN

3.1. SERVICIO

La organización:

- ACODIP deberá ofrecer siempre la respuesta adecuada a las necesidades reales no cubiertas de las personas con discapacidad intelectual y su entorno.
- En virtud del principio de universalidad, estará abierta a todas las personas con discapacidad intelectual y a sus familias, especialmente a quienes por circunstancias personales o de otra índole estén en situación de mayor desprotección, sintiéndose además solidaria con todo el colectivo y obligada a participar en la búsqueda de soluciones.
- Gestionará sus servicios con competencia, aplicando criterios de eficiencia y calidad como exigencia moral.
- Evitará la promoción de actitudes sociales de paternalismo duro y beneficiencia contrarias a la justicia social.
- Los servicios ofrecidos por ACODIP se orientarán siempre hacia la consecución de una mayor autonomía a sus destinatarios.
- Será responsabilidad de los dirigentes de ACODIP, la aplicación de estos valores, principios y normas éticas en su configuración, en las relaciones que estas establezcan con otras organizaciones tanto públicas como privadas, así como en su práctica diaria a través de la acción de todo su equipo humano.

Los profesionales y voluntarios:

- Deberán entender su labor como un quehacer al servicio de la comunidad, centrado en la persona con discapacidad intelectual y en su familia, teniendo como referente obligado y último de su actuación la mejora de su calidad de vida.
- Impregnarán toda su actividad profesional de la expresión de respeto y solidaridad hacia las personas y familias con las que se relacionen, sin hacer distinciones de trato.

- Entenderán la formación como un deber para el desempeño de su labor profesional.

Las familias:

- Asumirán los valores, los principios éticos y las normas de funcionamiento defendidos por las organizaciones donde se encuadran, colaborando eficazmente para su mejor cumplimiento.
- En consecuencia, serán sinceras en la manifestación de sus necesidades, evitando de este modo situaciones de ventaja en función de circunstancias ajenas a su auténtica situación personal. Defenderán el bien común por encima incluso de su interés particular.
- Por responsabilidad deberán de comprometerse a formarse e informarse.
- Serán agentes activos de cambio en el entorno familiar transmitiendo mensajes y modelos de conductas acordes con los valores de la entidad.

3.2. APOYO MUTUO

La organización:

- Orientará la actividad de la misma en función del bien común de sus asociados.
- Orientará la actividad de la misma, sus estrategias y sus tácticas, en función de las necesidades de las personas con discapacidad intelectual, o con trastornos del desarrollo y sus familias.
- Será especialmente sensible hacia las personas con discapacidad intelectual y sus familias en situaciones de desventaja social
- Encontrará siempre eco las demandas provenientes de otros colectivos u organizaciones comprometidas con la defensa de personas en riesgo de exclusión social.

Los profesionales y voluntarios:

- Respetarán los valores y principios defendidos por ACODIP.
- Erradicarán actitudes y conductas personales que demuestren xenofobia o discriminación y fomentarán actitudes favorables a la multiculturalidad.

Las familias:

- Colaborarán activamente en iniciativas de apoyo a otras familias, como grupos de reflexión y autoayuda, equipos de apoyo padre a padre, comisiones de familia, etc.

3.3. REIVINDICACION

La organización:

- Velará por la independencia de las mismas en relación con grupos políticos, económicos o de cualquier otra naturaleza, creando normas de funcionamiento estatutarias que la garanticen.
- Promoverá la reivindicación, con vigor y prudencia, de los derechos de las personas con discapacidad intelectual y los de sus familias siempre que sean manifiestamente lesionados.

- Evitará posicionamientos ambiguos que puedan ser utilizados en beneficio de intereses ajenos.
- Sustentará sus demandas justas y su reivindicación evitando los protagonismos personales.

Los profesionales y voluntarios:

- Respetarán los principios y normas de funcionamiento, colaborando eficazmente en su realización práctica.
- En consecuencia, no entorpecerán las reivindicaciones justas de sus organizadores por motivos de carácter personal, profesional o corporativo.
- Así mismo, como observadores privilegiados, por su condición y capacitación profesional diferente, de la realidad social y del tratamiento diario de las personas con discapacidad intelectual y el trato a sus familias, se sentirán especialmente obligados a denunciar cualquier situación que lesione los principios defendidos por su organización.

Las familias:

- Las familias integrantes de ACODIP asumirán estos valores y normas de funcionamiento, colaborando eficazmente para su mejor cumplimiento.
- Buscarán el apoyo de sus organizaciones para reivindicar sus derechos y los de sus miembros afectados por discapacidad intelectual como mejor sistema de legitimación de los mismos.
- Ejercerán la autocrítica interna buscando la colaboración de todos los miembros de la familia para garantizar el respeto a los derechos de sus miembros con discapacidad intelectual, dentro de las propias estructuras y prácticas familiares.
- Responderán con su apoyo y e implicación personal a las llamadas que se les hagan desde su organización.

3.4. PARTICIPACIÓN

La organización:

- Cuidarán con esmero los procesos participativos estatutarios
- Pondrán especial cuidado en el seguimiento de los liderazgos naturales que se originen en el interior de sus organizaciones, de forma que no deriven en protagonismos personales operativos de forma acrítica.
- Potenciarán la plena integración y participación de los voluntarios colaboradores. Asumirán la práctica del consenso como sistema ordinario de decisión, como mejor garantía de respeto y valoración de todas las opiniones.

Los profesionales y voluntarios:

- Asumirán estos valores y normas de funcionamiento colaborando eficazmente en su realización práctica.
- Desarrollarán actitudes y conductas personales no autoritarias y democráticas

- Cuidarán los procesos participativos estatutarios de los que sean responsables
- Utilizarán la información como instrumento eficaz de diálogo
- Dentro del movimiento asociativo evitarán la disputa política.

Las familias:

- Asumirán los valores principios que sobre la participación defiende nuestra organización, colaborando eficazmente en su práctica
- Se considerarán miembros activos de sus organizaciones y exigirán de las mismas el cumplimiento de los principios que proclaman.
- Se sentirán obligadas a prestar su colaboración y participación cuando sea requerida por parte de las instancias asociativas competentes.
- Por lealtad hacia su organización, acudirán siempre en primera instancia a las instituciones asociativas correspondientes para la resolución de cualquier conflicto personal que pudiera haber surgido por su calidad de socio o cliente de su organización.

3.5. CARENANCIA DE ÁNIMO DE LUCRO Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN

La organización:

- Los dirigentes de ACODIP crearán en la misma, los sistemas y procedimientos necesarios para que nadie ni de ninguna posible pueda utilizar con interés de lucro personal, de forma directa o indirecta, los recursos económicos que se manejen.
- Pondrán todos los medios necesarios para garantizar la transparencia en la gestión de las mismas, avalada en cualquier caso por dictámenes de auditorías externas manifiestamente independientes.
- Crearán los protocolos necesarios para regularizar los procesos de contratación de personal preservando la claridad, transparencia e imparcialidad, evitando situaciones de nepotismo.
- Se caracterizarán por criterios de funcionalidad y economía en cualquier medio que utilicen para la consecución de sus fines.
- Evitarán las fórmulas especulativas y de riesgo irresponsable en la gestión de su patrimonio.
- Serán claras en la demanda de recursos económicos ajenos siempre que sean necesarios, indicando el destino final de los mismos de forma concreta y constatable.

Los profesionales y voluntarios:

- Evitarán mediante sistemas públicos de control u otros mecanismos, las compensaciones personales en dinero o especie de proveedores o clientes, o el lucro directo o indirecto de familiares y/o amigos.
- Evitarán la subcontratación de bienes, servicios o líneas de negocio a desarrollar en sus centros o servicios, que pudieran producir lucro, directa o indirectamente, a familiares y/o amigos.

- Los profesionales exigirán transparencia en la gestión de los dirigentes y en aquellos casos que realicen funciones de gestión se atenderá a lo dicho en los dos apartados anteriores.
- Las actividades propias del ejercicio libre de la profesión deben ser compatibles y comunicarse.

Las familias:

- Las familias de ACODIP, aplicarán con criterios objetivos de honradez, eficiencia y transparencia los recursos económicos de la persona con discapacidad, aplicándolos de forma prioritaria a cubrir las necesidades y aspiraciones presentes y futuras del interesado, contando con su adecuada participación.
- En operaciones financieras familiares: compraventas, herencias, etc.. evitarán, en todo caso, la discriminación negativa del miembro afectado por discapacidad intelectual, aprovechando su situación de desventaja en la comprensión y el alcance de las mismas.

3.6. CALIDAD

La organización:

- Creará y establecerá las condiciones organizativas necesarias que garanticen un trato de dignidad y de profundo respeto hacia las personas.
- Creará un ambiente organizativo que no esté basado en relaciones jerárquicas de poder donde la persona con discapacidad intelectual esté en el último peldaño de la escala.
- Dedicará un espacio prioritario de su quehacer a valorar o percibir cómo es el estado de calidad de vida y de derechos de las personas con discapacidad intelectual y de las familias dependientes de su organización.
- Estará comprometida en valorar y velar por el nivel de satisfacción de sus profesionales y voluntarios, así como por el grado de adhesión de éstos al proyecto asociativo de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y la de sus familias.
- Establecerá estructuras de comunicación, eficaces y luidas, con los profesionales aceptando de buen grado sus críticas y sugerencias.
- Decidirá responsablemente cuál es el umbral de falta de calidad de sus servicios y no creará más servicios mientras dicho umbral no sea superado en los existentes.
- No consentirá situaciones de masificación en sus servicios y denunciará a aquellos ajenos que estén en esa situación.
- Velará por el cumplimiento del plan de calidad, basado en valores, en cada uno de los servicios o actividades de la organización.
- Pondrá los medios necesarios para llevar a cabo el plan de calidad y facilitará las actitudes positivas de los profesionales, por incómodas que a veces puedan resultar por su carácter innovador.
- Garantizará que los clientes tengan a su disposición un sistema de quejas y sugerencias efectivo.

- No actuará contra los clientes, cuyas familias ejercen su derecho a la queja y contemplará en su reglamento de régimen interno garantías al respecto.
- Integrará en sus procesos de calidad el uso responsable y eficiente de sus recursos, procurando obtener con ellos los mejores resultados.

Los profesionales y voluntarios:

- No ejercerán su poder técnico o su influencia para mantener y fomentar jerarquías de desigualdad con los clientes
- Mantendrán una actitud de empatía con sus clientes, en permanente escucha y observación, a fin de ponerse en su lugar y conocer así mejor sus necesidades, expectativas y deseos.
- Apoyarán a sus clientes en el ejercicio de su derecho de formular quejas o sugerencias.
- Fomentarán la autodeterminación de las personas a las que prestan apoyo
- Mantendrán una actitud permanente de cooperación y de trabajo en equipo con los demás profesionales.
- Trabajarán en colaboración con la familia en los programas de apoyos y de mejora de la calidad de vida de la persona con discapacidad intelectual.
- Procurarán mantener una mentalidad abierta hacia la innovación haciendo propuestas y sugerencias en relación con la mejora continua.
- Estarán atentos para sugerir cualquier mejora que se pueda aportar en los procesos de prestación de apoyos que añadan valor al objetivo de mejorar la calidad de vida.
- Denunciarán actitudes de abuso o de negligencia institucional o profesional a la dirección, superando sentimientos de falso compañerismo o de equivocado corporativismo.
- Tendrán una actitud proactiva para mejorar continuamente su formación.

Las familias:

- Se preocuparán de que los servicios que se prestan a sus familiares con discapacidad intelectual sean satisfactorios para ellos y cuenten con unos mínimos de calidad.
- Colaborarán en los procesos de planificación y de evaluación, así como en la prestación de apoyos en su entorno natural en coordinación continua con los profesionales.
- Denunciarán situaciones abusivas o negligentes.
- Utilizarán el sistema de quejas y sugerencias cuando lo consideren oportuno.

